

| | | |
|-------------|---------------------|-----------|
| abril... 51 | Direc. New York... | 12 Dñe. |
| abril... 10 | Direc. Baltimore... | 10 id. |
| abril... 10 | Direc. Habana... | 10 id. |
| abril... 24 | id. Valparaíso... | 19 enero |
| abril... 20 | Rio Janeiro... | 25 id. |
| abril... 20 | Portsmouth... | 20 id. |
| abril... 23 | Rio de Janeiro... | 20 id. |
| abril... 24 | Rio Grande... | 27 id. |
| abril... 23 | Rio de Janeiro... | 2 febrero |
| abril... 20 | Rio de Janeiro... | 5 id. |

ALMANAQUE

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

PARA EL AÑO DE

1862.

Religioso, Administrativo y Popular.

El que publica anualmente la librería de D. Jaime Hernández, está terminando y va a vender, conteniendo las siguientes materias: 40 páginas de interpretación con más las caricaturas de color—Autorizadas del Brum, señor Vicario Apostólico para su publicación con fecha 5 de Septiembre piso—Advertencias a los fieles—Temporadas—Estaciones—Letanías—Indulgencias—Planilla para reducir el valor de las misas y papeles y pesos—Compendio Eclesiástico—Fiestas Móviles—Talía Solar—Aniversarios de las naciones Amigas en sus respectivos meses—Meses del año—Fiestas Católicas—Altimetas—Días de Misas—épocas memorables—Eclipses de Sol y Luna para 1862—Invenções—Naera L. y de Alvarado sancionada en Junio de 1861, con el Decreto del Superior Gobierno mandando cumplir—Ley declarando exentos de todo derecho de puerto a los buques de Ultramar y del Círculo del Gobierno—Ley de Contribución Directa para 1862 con la Adición sancionada, por las Cámaras el 15 de Julio de 1861 y el Círculo del Gobierno—El Decreto Reglamentario de la misma—Ley de Patentes para 1862 sancionada el 11 de Julio de 1861, el Círculo del Gobierno y el Decreto Reglamentario de la misma—Ley creando dos Tribunales de Apelaciones y Decreto Aprobatorio del Superior Gobierno—Ley sobre Timbre para el año 1862—Sebas y demás operaciones de agravatura en cada mes—Decreto del año de 1862. Ativis.

Administración General de Correos

Sistemas y Reglas. Dated 10 de octubre de 1861 se reúnen las bájulas para los correos del interior de la República, en los días siguientes—

Para Santa Lucía, San José, Dolores, San Juan Mocorito y Fray Bentos, los días 8, 12, 18-22 y 25 y llegando los días 5, 9, 13, 19, 23 y 27.

Para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Piedras, Cañuelas, Florida, Durazno, Porongos, Tacuarembó y Minas, los 1, 11, 19 y 27 y llegando los días 3, 10, 17 y 25, y el 31 de Marzo los 1^o, 8, 16 y 24.Para Cerro Largo, Artigas, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha, los 4, 9, 14, 19, 21 y 27, y llegando los días 1^o, 6, 11, 16, 21 y 26.Para Treinta y Tres, los 4, 14, 19 y 27, y llegando los días 1^o, 11, 16 y 26.Se previene al público que las bájulas serán remitidas al procedimiento de los días 5-10, tardando en los días indicados el 1^o de Octubre hasta el 30 de Marzo siguiente.

Después de estas horas las cartas que se hagan en el oficio de la Administración General quedarán detenidas hasta el próximo correo.

MESSAGERIA ORIENTAL

En Montevideo.

Calle del Uruguay número 23.

Festas de validas y entradas a esta capital de toda diligencia del interior de la República, con las validas de cada uno de los pueblos de partida.

Para Cañuelas con escala en las Piedras—Sede de esta capital los miércoles, jueves, viernes y sábados, de Cañuelas los lunes, miércoles, jueves y viernes llegando a esta en el mismo día por la tarde.

Para Santa Lucía con escala en Santa Lucía—Sede de esta capital los 2, 4, 7, 10, 11, 14, 17, 21, 22, 25, 27 y 30 de San José los 1, 4, 8, 11, 14, 18, 20, 23, 24, 27 y 30, llegando en los mismos días por la tarde.

Para la Colonia con escala en Santa Lucía

S. José y Río Negro—Sede de la capital los 1^o, 5, 8, 12, 15, 20, 21 y 28, de la Colonia los 2, 5, 9, 12, 16, 20, 23, 25, 27 y 28, llegando al día siguiente por la tarde.Para Porongos con escala en Santa Lucía y S. José—Sede de esta capital los 1^o, 5, 8, 12, 15, 20, 23 y 27, llegando al día siguiente por la tarde.Para Maldonado y Fray Bentos con escala en Santa Lucía y S. José—Sede de esta capital los 1^o, 3, 6, 9, 11, 13, 16, 19, 21, 23, 26 y 29, de Maldonado los 2, 7, 10, 11, 14, 16, 18, 21, 24, 25, llegando al día siguiente por la tarde.Para Maldonado con escala en Pando y San José—Sede de esta capital los 1^o, 5, 8, 12, 15, 20, 23 y 27, llegando al día siguiente por la tarde.

Para Rocha con escala en Pando, Maldonado y S. José—Sede de esta capital los 5, 10, 15, 20, 23 y 28 y fin de mes y de Rocha en las mismas fechas, llegando al día siguiente por la tarde.

Para Artigas con escala en Cerro Largo—Sede de esta capital los 5, 10, 15, 20, 23 y fin de mes Artigas los 2, 7, 12, 17 y 22 y 27 empleando

LA PRENSA ORIENTAL

ADVERTENCIA

La PRENSA ORIENTAL es publicada todos los días por la mañana.—Es la propiedad de D. Jaime Hernández.—Los números sueltos valen 120 centavos.—Los comunicados deben venir firmados y se pagarán indemnizaciones para su publicación. Los avisos se pagan igualmente indemnizaciones sin que se publicarán.

La Redacción nunca se hace responsable de las opiniones que contienen los artículos publicados en la Sección Sollicitadas, pues se reserva el derecho de deschar las comunicaciones que no considera dignas de ver la luz pública.

Precio de la suscripción: DOS PATAVOS mensuales. Avisos hasta las 10 de la tarde. Solicitud hasta la una.

to de 1.º de Julio del año pasado, que puso en estudio de sitio el territorio de la Provincia.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publique y dése al Registro oficial.

MUTRE.

Eduardo Costa.

Norberto de la Riestra.

Tercer Cuerpo del Ejército de Buenos Aires.

Se retira ya esta valiente división vencedora en la "Cauñada de Gómez", que ha perseguido hasta el Norte de la Capital de Santa Fé, los restos del ejército federal. Este cuarto del ejército de Buenos Aires ha prestado inmensos servicios á la causa de la libertad, y por su bravura y abnegación ha merecido el aplauso y simpatía de todos los buenos arrebatados.

Saludamos á todos los soldados de esta división á nombre del pueblo del Rosario á quien han salvado de la plaza federal, que desolaba sus campos y de la patria toda, á quien han contribuido tan poderosamente á darle libertad.

¡Que en los brazos de los seres queridos, encuentren el premio de tanto privación y sacrificio!

Fiestas.

A la salida de los vapores Cuauquáz y Libertad de Santa Fé, se notaba grande alboroto en la capital vecina del Paraná.—Las campanas á vueltas, cohetes, música, estruendo y algarabía celebraban la paz, comunicada por un chasque de D. Justo.—Carriego con los pelos crispados, la boca lanzando espiráculos, los ojos inyectados y la nariz á vista, volvía aterrado á ocularse en una de las grietas de los barrancos del Paraná.—Y exclamaba lleno de pánico y de horror;—Pecabí, mea culpa, pecabí—¡igrité guerra!—y el amo grita pa!

La Capital.

Sabemos que los Sres. Ministros han declarado á la Comisión del Senado que el Gobierno es de opinión que el Congreso debe reunirse en Buenos Aires viéndole á ser así la Capital provisoria de la República.

Esta es cuestión que debe discutirse sin pasión y sin espíritu de locuidad.

Las discusiones de las Cámaras han de ser interesantes.

(La Tribuna.)

Peñaloza.

Con referencia á una carta de Corridoba venida hoy del Rosario por el Subt. d. Grauá, el Chacilio Peñaloza ha sido fregado de la Rioja,

El autor de la carta dice, que en los momentos en que la escribe, "se festeja en Córdoba este hecho con repiques de campanas, cohetes y música."

(Nacional.)

Córdoba, Enero 23 de 1862.

Siendo sobremanoa urgente la salida del Gobernador interino fuera de la provincia y no existiendo en esto momento en la ciudad número bastante de representantes para que pueda funcionar la Asamblea, el gobierno—

DECIMA.

Art. 1.º Hasta tanto que la Asamblea se reúna y nombre la persona que con arreglo al artículo 20 de la Constitución debe reemplazar al Gobernador cuando este sea del territorio de la Provincia, nombírse Gobernador Delegado al General D. Wenceslao Paunero.

2.º Dese cuenta oportunamente de este nombramiento á la H. A. al objeto indicado.

3.º Comuníquese, publique y dése al libro de acuerdos.

PAZ.

Justiniano Pesté.

Comunicación en Jefe del 1er. Cuerpo del Ejército de Buenos Aires.

Córdoba, Enero 23 de 1862.

Al Hno. Señor Gobernador Puerto:

M. Marcos Pau.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. en que me acompañó el decreto expedido por el gobierno con fecha de hoy, nombrándome Gobernador Delegado al General D. Wenceslao Paunero.

2.º Dese cuenta oportunamente de este nombramiento á la H. A. al objeto indicado.

3.º Comuníquese, publique y dése al libro de acuerdos.

PAZ.

Justiniano Pesté.

SECCION ESTRANJERA.

Buenos Aires.

De los diarios recibidos ayer por el vapor Villa del Salto y cuyas fechas alcanzan hasta el día 12, tomamos todo lo más importante que ellos contienen.

Hélo aquí:

Estado de sitio.

Hé aquí el decreto levantando el estado de sitio que pesaba sobre la provincia.

Este decreto lleva la fórmula y una necesidad que se sentía hace tiempo.

Departamento de Gobernación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1862.

Terminadas gloriosamente para la República, las circunstancias que indujeron al Gobierno á dictar el decreto de 1º de Julio del año pasado, declarando en estado de sitio el territorio de la Provincia, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda sin efecto el decreto

se halla de salir inmediatamente, hincia las provincias del Norte, y no poderse conseguir la reunión de la Asamblea Provincial que nombró el delegado. Aseso se agrega al empleo que han demostrado un gran número de ciudadanos respetables de esta ciudad que me han pedido con insistencia accediese a aceptar el honorario puesto que V. E. me brinda.

No quiera puer hacer de esto una cuestión de honor propio, y por eso acepto el cargo de Gobernador Delegado, hasta que se rompa la Asamblea Provincial, creyendo en esto rendir un servicio más a las intereas de la República. Agradezco a V. E. esta buena distinción que me brinda, y no me negaré en lo que se ofrezca la seguridad de mi consideración y aprecio.

Diosos guarde V. E.

Wenceslao Pauvero.

El rey de las llamas.

Tomando del *Mercurio del Uruguay*.

"Hoy aquí la justicia que, aunque fui de su hecho con aplauso general al benemérito general Las-Heras, olvidado tan injustamente por el gobierno de Montt."

Santiago, Octubre 12 de 1861.

Nombra Comandante General de Armas de esta provincia a Inspector de la Guardia Nacional, al General de División D. Juan Gregorio de Las-Heras. "Tomese razón y cumplimente—Práctica—Monarca García."

Reciba pueras, nuestras más vivas felicitaciones, nuestro compatriota el vice soldado de la Independencia Americana.

—

El capitán general (m.) de la Provincia, general (m.) de sus ejércitos.

Capitán General, San José, Febrero 3 de 1862.

Al Señor Brigadier General D. José María Práctica.

En virtud de que el Gobierno de la provincia de Buenos Ayres se ha declarado solemnemente en paz con Entre-Ríos, quien lo está con las demás Provincias de la República y que debe procederse a la reinstalación de los Poderes Nacionales que garantizan con el patriótico deseo de los pueblos y del ciudadano, la necesidad imperiosa que obligó el asentimiento de la Provincia, que descrece.

Díguese V. S. a pueras las fuerzas que están en el cargo que hubiese de rendir personalmente mi gratitud y admiración a la abnegación, el celo y la decisión con que todas las Entrevistas han concurredido al cumplimiento de su deber.

Requiendo al jefe mío placer de estrenar la mar a mis leales y bravos compatriotas por no denumar el regreso a su hogar abandonados con tanto desprendimiento.

Sirvase V. S. licenciar en nombre del Gobierno de la Provincia, con las palabras de la adjunta proclama y ofrecerles que en breve recorrerán los pueblos de la Provincia deseoso de manifestarlos los sentimientos de mi gratitud personal.

La Provincia marchará en paz y libertad a formar parte la Nación Argentina constituida en toda su grandeza e integridad, con su pronto y seguro el patriótico deseo de la libertad.

En el Paraguay se han concurredido al cumplimiento de su deber.

Díos guarde V. S. Jefe de Uquiza.

Paraná, Por el Sudo de Guairá tenemos el Serranito del Paraguay.

Aquella República segura su curso habitual.

El Serranito declara que no es cierto que el gobierno de su país haya cerrado sus puertas a los ciudadanos políticos de la República Argentina.

En el ferrocarril había muerto de un choque con el de la puente el Joven Sebastián Franco.

[La Tribuna.]

LA REDACCION.

MONTEVIDE, 11 DE FEBRERO DE 1862.

EL MUNICIPIO.

Concebímos como una de las principales necesidades de toda sociedad, como una de las instituciones más útiles, el Municipio.

Los pueblos incontestablemente la organización local es el principio de la administración y política; que la intervención del pueblo en los negocios públicos, es un paso avanzado en la senda de las prerrogativas constitucionales.

La política pertenece al Gobierno, ha dicho un publicista, la administración al pueblo.

Tal es el sistema que forma la base de la igualdad y del progreso de la Confederación del Norte y que nubes de nuestra emancipación política existía como el germen de la soberanía del pueblo en los antiguos Cabildos.

Contra la España del XI establecieron los Comunes o consejos municipales depositando en ellos la jurisdicción civil y criminal y el nombre de los intereses económicos, atravesaba una

época de inseguridad y de peligros inminentes, las costumbres viciadas, por la ignorancia y las pasiones de la guerra se sublevaron contra todos los pueblos y la autoridad Real estuvo impotente para frenar los desmanes de la plebe.

Al salir de la ciudad media todos los pueblos de Europa pasaban por una situación igual—la Francia luchaba contra el Imperio y el departamento del Uruguay, en la estancia del Nandubais, mientras que entre los pueblos de la Argentina, se sublevó la intervención en la Provincia de Entre Ríos.

Así como los pueblos de la Argentina se sublevaron contra todos los pueblos de la Europa, así los pueblos de la Inglaterra combatía las pretensiones de los barones normandos; la Inglaterra no podía recuperar la unidad que habían arrebatado sus electores y la Italia despedida por sus grandes leyes, se sublevó levantando a todos sin dudar.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

Entonces se cimbró su existencia regular, para establecer una norma de orden de causa que los regulares de las invasiones del pasado, los más de ellos adoptaron la institución del Municipio.

Agree que está en uso en algunos de nuestros establecimientos de educación y cierto que esas costumbres que la juventud que se adueña de las escuelas, son como las que se conocen en el campo, en la escuela de la geografía.

de interés general. Nosotros dentro de la Provincia de Entre Ríos, y no poderse conseguir la reunión de la Asamblea Provincial que nombró el delegado. Aseso se agrega al empleo que han demostrado un gran número de ciudadanos respetables de esta ciudad que me han pedido con insistencia accediese a aceptar el honorario puesto que V. E. me brinda.

No quiera puer hacer de esto una cuestión de honor propio, y por eso acepto el cargo de Gobernador Delegado, hasta que se rompa la Asamblea Provincial, creyendo en esto rendir un servicio más a las intereas de la República. Agradezco a V. E. esta buena distinción que me brinda, y no me negaré en lo que se ofrezca la seguridad de mi consideración y aprecio.

Dios guarde V. E.

Wenceslao Pauvero.

El rey de las llamas.

Tomando del *Mercurio del Uruguay*.

"Hoy aquí la justicia que, aunque fui de su hecho con aplauso general al benemérito general Las-Heras, olvidado tan injustamente por el gobierno de Montt."

Santiago, Octubre 12 de 1861.

Nombra Comandante General de Armas de esta provincia a Inspector de la Guardia Nacional, al General de División D. Juan Gregorio de Las-Heras. "Tomese razón y cumplimente—Práctica—Monarca García."

Reciba pueras, nuestras más vivas felicitaciones, nuestro compatriota el vice soldado de la Independencia Americana.

—

El capitán general (m.) de la Provincia, general (m.) de sus ejércitos.

Capitán General, San José, Febrero 3 de 1862.

Al Señor Brigadier General D. José María Práctica.

En virtud de que el Gobierno de la provincia de Buenos Ayres se ha declarado solemnemente en paz con Entre-Ríos, quien lo está con las demás Provincias de la República y que debe procederse a la reinstalación de los Poderes Nacionales que garantizan con el patriótico deseo de los pueblos y del ciudadano, la necesidad imperiosa que obligó el asentimiento de la Provincia, que descrece.

Díguese V. S. a pueras las fuerzas que están en el cargo que hubiese de rendir personalmente mi gratitud y admiración a la abnegación, el celo y la decisión con que todas las Entrevistas han concurredido al cumplimiento de su deber.

Requiendo al jefe mío placer de estrenar la mar a mis leales y bravos compatriotas por no denumar el regreso a su hogar abandonados con tanto desprendimiento.

Sirvase V. S. licenciar en nombre del Gobierno de la Provincia, con las palabras de la adjunta proclama y ofrecerles que en breve recorrerán los pueblos de la Provincia deseoso de manifestarlos los sentimientos de mi gratitud personal.

La Provincia marchará en paz y libertad a formar parte la Nación Argentina constituida en toda su grandeza e integridad, con su pronto y seguro el patriótico deseo de la libertad.

En el Paraguay se han concurredido al cumplimiento de su deber.

Díos guarde V. S. Jefe de Uquiza.

Paraná, Por el Sudo de Guairá tenemos el Serranito del Paraguay.

Aquella República segura su curso habitual.

El Serranito declara que no es cierto que el gobierno de su país haya cerrado sus puertas a los ciudadanos políticos de la República Argentina.

En el ferrocarril había muerto de un choque con el de la puente el Joven Sebastián Franco.

[La Tribuna.]

LA REDACCION.

MONTEVIDE, 11 DE FEBRERO DE 1862.

EL MUNICIPIO.

Concebímos como una de las principales necesidades de toda sociedad, como una de las instituciones más útiles, el Municipio.

Los pueblos incontestablemente la organización local es el principio de la administración y política; que la intervención del pueblo en los negocios públicos, es un paso avanzado en la senda de las prerrogativas constitucionales.

La política pertenece al Gobierno, ha dicho un publicista, la administración al pueblo.

Tal es el sistema que forma la base de la igualdad y del progreso de la Confederación del Norte y que nubes de nuestra emancipación política existía como el germen de la soberanía del pueblo en los antiguos Cabildos.

Contra la España del XI establecieron los Comunes o consejos municipales depositando en ellos la jurisdicción civil y criminal y el nombre de los intereses económicos, atravesaba una

época de inseguridad y de peligros inminentes, las costumbres viciadas, por la ignorancia y las pasiones de la guerra se sublevaron contra todos los pueblos y el poderío contumiente de nuestras ideas, de María.

Hay en este error, Silvera lo perdió la permanencia en la Provincia de Entre Ríos habiendo al gabinete de Viena una prisión de los Estados Unidos, la prisión de María, en el Departamento de Uruguay, en la estancia del Nandubais, mientras que entre los detenidos estaban los que entraron en la prisión de Entre Ríos.

El *New York Herald* muestra que el gobierno federal nadalabria que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Argentine Times* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Mercurio de Montevideo* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Mercurio de Montevideo* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Mercurio de Montevideo* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Mercurio de Montevideo* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos en la prisión de Entre Ríos.

El *Mercurio de Montevideo* dice que el gabinete de Viena no hizo estragos

ANUNCIOS A CUMPLIR.

HOMEOPATIA PARA LOS ENFERMOS DE LA CAMPANA



Los enfermos que viviendo en el interior no puedan venir a tratar a esta Ciudad, pueden hacer sus consultas por escrito con todos los esclarecimientos sobre sus padecimientos, que le sera contestado puntualmente, y remitidos los remedios para su curacion.

Para este objeto pueden dirigirse a la Calle de Buenos Aires número 164, residencia del Médico que firma.

Dr. KORTH.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS ORIENTAL CONTRA INCENDIOS.

CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Dr. D. Florentino Castellanos.
D. Pedro Zamora.
D. Francisco de Truebas.

Territorio de la Compañia, en la calle del 25 de Mayo Núm. 70,
esta compaña la primera en su género, asegurando las casas y propiedades contra el fuego, incendios y explosión de Gas. Convídala a todas las personas propietarias, pues la cantidad que tienen que abonar es en extrema mínima y por este modo asegurarán las casas de todo siniestro que pueda ocurrir. Hay ya un gran número de los propietarios más influyentes que se han suscrito: la caja depositaria de la compaña es el Banco Comercial.

El Director—Felix de Montravel.

Gran caja de Ahorros sobre la deuda Española del 3 p. o diferido.

Formación de capitales.
Dotes para las niñas.

La Compañia está autorizada de real orden en virtud de los favorables informes de las corporaciones respectables.

Unifazón en efectivo, depositada en cada Estado garantizada la buena administración de la compaña.

Consejo de Administración—Exmo. Sr. CONDE DE YUMURI, ex-ministro y senador del reino—Exmo. Sr. DUQUE DE VERAGUA, senador del reino—Exmo. Sr. LEON GARCIA VILLAREAL, prior del Tribunal de Comercio de Madrid—Exmo. Sr. D. MIGUEL TENORIO, regente de la Academia jubilado—Exmo. Sr. D. PEDRO FELIPE MONLAL, del Consejo de Hacienda del reino—Exmo. Sr. D. MARIANO CARDERERA, inspector general de primaria enseñanza—Exmo. Sr. D. ANDRES DE ARANGO, propietario—Exmo. Sr. D. ANTONIO BAQUEROS DE BETAMOSA, capitán—Exmo. Sr. CONDE DE RIPALDA, del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio—Exmo. Sr. D. JOSE PALGEA, brigadier, diputado a Cortes y Gentilhombre—Exmo. Sr. D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA, autor del Atlas de España, Secretario.

Delegado fiscal: Sr. D.

MANUEL ORTIZ DE PINEDO.

Director general: Sr. D.

JOSÉ FORT Y CLAVÍ.

Banquero: EL BANCO DE ESPAÑA.

Alguna otra compaña de la misma clase, cobra derechos de Administración

mas móviles que esta.

El objeto de esta Campaña, es la formación de capitales, pensiones, rentas, etc. con que

se puedan las sumas que se han de pagar para los hijos.

Se admiten inscripciones desde treinta y cuatro años hasta las más crecidas sumas.

En la DIRECCION GENERAL, establecida en Madrid, Calle del Prado, 19, y en cada de

los representantes en las provincias, y en Ultramar, se admiten inscripciones y se dan GRA

TIS prospectos y cuantas explicaciones se pidan de palabra o por escrito. Existe

la Dirección especial que pasaran, con un simple aviso a las casas en que quieran

inscribirse.

Sub-Dirección en Montevideo, calle de Misiones números 61 y 63. f. 5—30 p.

CLASE DE MARINA O NAUTICA.

El infrascripto, Catedrático de dicha clase de

el mismo, particularmente y particularmente de la Juventud estudiantil que desde el 15 del corriente mes de la fecha que dura la matrícula, la cual se cerrara

el 15 del mes de Marzo próximo, siendo del

lo más probable el admitir ningún joven que

se inscribiera después de cerrada, así es que

los que quieran matricularse deben hacerlo dirigiéndose en casa del mismo Catedrático, calle de Alzay-

bar número 5 yquina 41a del Starani, a quienes

se les entregará un Reglamento para que se en-

tere de las condiciones, orden y método que se

guarda en dicha clase.

Sigue el mismo infrascripto dando las lec-

ciones de Matemáticas, Tendencia de

Líbro, Cálculo Mercantil por el sistema métri-

co y Estudios teórico-prácticos para la car-

retera de Agrimensor, incluyendo el Dibujo Topográ-

co por el método de D. Luis M. Montevideo

Febrero de 1862.—Antonio Torres y Nicolás.

f. 11—20 p.

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del Juzgado Ordinario de este

Departamento y a petición de D. Teodoro Diaz co-

ntra apoderado de D. Bartolo Sanguineti, en au-

tos contra D. Juan Díaz, se ha trabajado em-

barco en una finca de la propiedad del último,

citada en la Nueva Ciudad, manzana sesenta y tres, calle del Quequén, haciendo esquina a la

de Canelones, y notabilmente se presentan los

títulos de propiedad, publicó el presente a los

efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero de

1862.—José Luis Lanza—Escríbano de lo

Civil.—Testificado de la 2. Sección.

f. 12—20 p.

Emplazamiento.

Por disposición del Juzgado Ordinario de lo

Civil de la 2. Sección, se cita, llama y emplaza a

A. Justo Carranza, para dentro del

termino de veinte días comparecer por sí o por

apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio

promovido por D. Ramón de Cáceres, contra

los enemigos que se presenta a dicha sucesión

por haber fallecido su apoderado fallecido.

Don Dorotheo Almada, bajo apercibimiento de que,

sino se presentare, se seguirá la causa con los

estados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10

de 1862.—José A. de Freitas—Escríbano de lo

Civil.—Testificado de la 2. Sección.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con

la presentación que a los que no lo hagan les pasará

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montevideo, Febrero 12 de 1862.

f. 11—8 p.

Emplazamiento.

Por disposición del Juzgado Ordinario de lo

Civil de la 2. Sección, se cita, llama y emplaza a

A. Justo Carranza, para dentro del

termino de veinte días comparecer por sí o por

apoderado en forma, a estar a derecho en el

juicio promovido por D. Ramón de Cáceres, contra

los enemigos que se presenta a dicha sucesión

por haber fallecido su apoderado fallecido.

Don Dorotheo Almada, bajo apercibimiento de que,

sino se presentare, se seguirá la causa con los

estados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10

de 1862.—José A. de Freitas—Escríbano de lo

Civil.—Testificado de la 2. Sección.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con

la presentación que a los que no lo hagan les pasará

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montevideo, Febrero 12 de 1862.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con

la presentación que a los que no lo hagan les pasará

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montevideo, Febrero 12 de 1862.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con

la presentación que a los que no lo hagan les pasará

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montevideo, Febrero 12 de 1862.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con

la presentación que a los que no lo hagan les pasará

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montevideo, Febrero 12 de 1862.

f. 11—8 p.

Los Sindicatos

Del concurso D. Antonio María Pe Camilli, con

mienda en la calle del Bineo N° 81 ruegan a los

los acreedores, se sirvan presentar sus enemigos

en la casa calle de Zabala Núm. 63 B. en el

termino de 8 días, contados desde la fecha, con